



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **08 de mayo de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

32.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANÍA DE LAS CASAS DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/14156

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANÍA DE LAS CASAS DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a veintiocho de abril de dos mil veintitrés, a las diez horas y treinta minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/05-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D. Miguel Barba Ortiz,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asiste D^a. Lucia Pascual, en repr. de AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A., la cual se encuentra conectada a través de ZOOM.

El valor estimado del presente contrato es de: 212.666 € (5 años) + IVA

Anual: 42.533,20 € + IVA

Tres años: 127.599,60 € + IVA

Duración: 3 años + 2 años de prórroga.

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe técnico firmado por el Director Tec. Mancomunidad Gasset, D. Alfonso de la Morena Isasi, la Jefa de Sección de Infraestructuras, D^a. Clara Anguita H. de Mendoza y el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Alfredo Pulido Latorre, el cual se acompaña a la presente acta, sobre valoración de los criterios de adjudicación, cuyo resumen de puntuación es:

AQUONA GESTION DEL AGUAS S.A.U..... 40 puntos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

INGETEAM POWER TECHNOLOGY SA..... 0 puntos

AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A..... 14 puntos

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 18 de Abril de 2023, así como el informe emitido por el Director Tec. Mancomunidad Gasset, D. Alfonso de la Morena Isasi, la Jefa de Sección de Infraestructuras, D^a. Clara Anguita H. de Mendoza y el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Alfredo Pulido Latorre, el cual se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.-Aprobar el acta de 18 de Abril de 2023.

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por el Director Tec. Mancomunidad Gasset, D. Alfonso de la Morena Isasi, la Jefa de Sección de Infraestructuras, D^a. Clara Anguita H. de Mendoza y el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Alfredo Pulido Latorre, el cual se acompaña a la presente acta.

TERCERO.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas de las empresas presentadas, resultando lo siguiente:

AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA S.A 34.355,01 € + IVA

AQUONA GESTION DEL AGUAS S.A.U 36.450,80 € + IVA

INGETEAM POWER TECHNOLOGY SA A..... 42.530 € + IVA

Puntuación oferta económica

1	AQLARA CICLO INT.AGUA S.A.	34.355,01 €	60,00 puntos
2	AQUONA AGUAS CASTILLA, S.A.U.	36.450,80 €	56,55 puntos
3	INGETEAM POWER TECHNOLOGY,S.A.	42.530,00 €	48,47 puntos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PUNTUACIÓN TOTAL

Núm.	Orden	Licitadores	Precio Servicio		Criterios de Calida (9 Puntos)			Calidad Servicio (31 Puntos)			Organización Control Analít.		TOTAL
			Oferta	(60 Puntos)	ISO- 9001	ISO- 14001	ISO- 45001	Ingen (5 P.).	T.Resp.(5 P).	Otra (6 P.)	Edad (15 Puntos)		
1		AQLARA INT.AGUA S.A.	34.355,01	60,00	3,00	3,00	3,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74,00
2		AQUONA CASTILLA, S.A.U.	36.450,80	56,55	3,00	3,00	3,00	5,00	5,00	6,00	15,00	15,00	96,55
3		INGETEAM TECHNOLOGY,S.A.	42.530,00	48,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,47



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1ª.- AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.

2ª.- AQLARA CICLO INTEGRAL DEL AGUA, S.A.

3ª.- INGETEAM POWER TECHNOLOGY, S.A.

QUINTO.- Requerir a **AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**, por importe de 36.450,80 € anuales + IVA y valoración de criterios según informe técnico, para que dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA (9.112,7 €)
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones previstas en la cláusula decimonovena del pliego de cláusulas administrativas Particulares.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al servicio de Infraestructuras, a Intervención y a Contratación Admva.”

Propuesta de acuerdo

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Infraestructuras, a Intervención y a Contratación Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,